Nota DNC N°3475/2023

Asunción, 8 de mayo de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	407712
Expediente	306138
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE BOQUERON - DETERMINADO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM
Entidad	Corte Suprema de Justicia
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Entre las documentaciones adjuntas no se halla el dictamen de precios referenciales conforme a los lineamientos de la Resolución DNCP N°1890/2020, por lo que solicitamos remitirla.
2. Indicamos a la convocante, que el formulario anexo de costo beneficio debe corresponder a una documentación independiente al dictamen, esta observación se realiza considerando que dentro del contenido del dictamen se halla inserto lo que correspondería a dicho formulario. Esto, en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N°4441/21. En consecuencia solicitamos a la convocante ajustarse al modelo estándar correspondiente al anexo adjunto a dicha resolución.
3. Entre las documentaciones remitidas no consta la constancia de plurianualidad FG-04. Solicitamos remitirla.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: jediaz